

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA  
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2008

## NÚMERO 706

Declaración del presbítero bachiller don Luis Bernardo Coronel.— 18 de abril de 1817

5.— Otra del presbítero del oratorio de señor San Felipe Neri bachiller Bernardo Coronel.— En la ciudad de Antequera Valle de Oaxaca a dieciocho días del mes de abril de mil ochocientos diecisiete; su señoría el señor brigadier comandante general en prosecución de esta información, habiendo precedido el beneplácito respectivo del señor gobernador de la mitra para el examen de los eclesiástico que su señoría por su acreditada probidad y religiosidad, eligiere al efecto, teniendo presente al presbítero don Luis Bernardo Coronel, del oratorio del señor San Felipe Neri de esta dicha ciudad; habiéndole instruido del escrito presentado por el tesorero dignidad de esta santa iglesia doctor don Antonio José Ibáñez de Corvera, el interrogatorio que inserta, le recibió por ante mí juramento que hizo *in verbo sacerdotis tacto pectore et corona*, bajo el cual ofreció decir verdad de lo que supiere y le constase en lo que fuese examinado, siéndolo al tenor de las preguntas del enunciado interrogatorio.

A la 1ª: Dijo llamarse como dicho es, don Luis Bernardo Coronel, presbítero alumno del oratorio y congregación de su gran padre señor San Felipe Neri de esta ciudad, edad de cincuenta y tres años y responde.

A la 2ª: Que no sólo tiene conocimiento, sino trato con el señor doctor don Antonio José Ibáñez de Corvera, caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III dignidad de tesorero, y provisto deán de esta santa iglesia y como que fue su prelado, vio que es cierto todo cuanto contiene la pregunta, y la satisfacción con que los excelentísimos señores obispos lo trataban confiándole gravísimos negocios y comisiones, y como fue la

que el ilustrísimo señor Omaña, puso a su cuidado de que, visitase, como personalmente visitó, una gran parte del obispado, como fueron los mixes, toda la costa del norte.

A la 3ª: Que de vista le consta el desempeño y patriotismo con que desempeñó el nombramiento que de su persona hizo el ilustrísimo señor Bergosa actual dignísimo prelado de este obispado, para que entendiese en unión del señor doctor y maestro don Antonio María Izquierdo teniente letrado y asesor que era entonces de esta intendencia en las causas de infidencia de eclesiásticos estando pronto, sin reserva de día, noche, y hora a cuántas diligencias se ofrecieron.

A la 4ª: Que también le consta todo su contenido, por haber sido pública la salida de su señoría ilustrísima no el acto de salir porque eso fue la noche del día que se cita, sino la salida, que todos supieron al día siguiente sábado, habiendo ido la tarde antes al convento de religiosos; y que a las oraciones de la noche salió por la puerta falsa, dirigiéndose a la del convento de Santo Domingo en donde en compañía del padre prior fray Francisco Terreras, tomó el camino, dejando el gobierno de la mitra a el señor deán que lo era entonces el señor doctor don José Solís, quien desempeñó el cargo; hasta el día veinticinco de noviembre; en que padecemos la desgracia de caer en manos de aquella chusma de fieras, que nos dominó dieciséis meses, y dicho día, el doctor Solís se retiró a su casa totalmente aun sin ocurrir al coro, porque se quejaba de vértigos de cabeza, tomando entonces el gobierno el señor tesorero como nombrado en segundo lugar, y de que el testigo le oyó decir se había encargado por no desamparar la legítima autoridad y jurisdicción eclesiástica con una terrible responsabilidad.

A la 5ª: Que con la respuesta precedente tiene absuelta esta.

A la 6ª: Que es cierto todo su contenido, y que dio bastante que hablar a los que discurríamos con sensatez y religiosidad, aunque hablamos a excusas y con determinadas

personas, por el justo miedo que a todos nos ocupaba de un desalmado infame anticristiano que nos mandaba a el frente de diez o doce mil brutos indómitos, como él, que tanto se explicaban con palabras como con obras, y que a mayor abundamiento todo fue público, y sólo en algunos pormenores que no altera la sustancia de los hechos, carece de noticia por su recogimiento en el oratorio.

A la 7ª: Que es evidentísima, todos vieron la general concurrencia a la casa de Morelos, sin excepción de personas, estados, corporaciones, así eclesiásticos, entrando los religiosos como seculares, y seguramente si los señores canónigos no van, como fueron, experimentan un gravísimo perjuicio en sus personas y en su iglesia y es también notorio y público por las muchas personas que se hallaban en la sala, que no duraron los señores capitulares en presencia de Morelos.

A la 8ª: Que justamente cree, que el juramento que hizo el señor tesorero, y los otros señores capitulares, fue como lo expresa la pregunta, fundado en que no eran adictos al reprobado sistema moreluno, y que se prestaban, de aquel acto oprimidos, forzados, y contra su voluntad, como en semejantes circunstancias, lo han hecho cuerpos y personas muy ajenas de la nota de infidelidad, y que en cuanto haber sido el señor tesorero, quien recibió el juramento es ciertamente por el motivo que expresa

A la 9ª: Que es tan cierta, como que el señor tesorero, no concurre a banquetes ni refrescos, ni comidas, aun de las que no son de aquella raza, y no habrá quien asegure haberlo visto sentado en esos actos, sino que asiste un rato, y sin refrescar, se retira, y así mucho menos lo hizo en el de la casa de Morelos ni los de sus cabecillas, como tampoco asistió al banquete que hubo general el día de señor San José, habiendo concurrido el mundo, como suele decirse entero, por lo que y es así que tiene por cierta la pregunta.

A la 10ª: Que nunca vio, supo, ni llegó a entender, que el tesorero hubiese reconocido autoridad en Morelos ni en sus secuaces, y que nunca se valió de aquellos, para usar de la legítima suya, porque el haber ocurrido a Morelos para que quitara de aquí al diácono Ordoño, fue porque ese infeliz eclesiástico se contaba fuera del gremio de la buena causa, no reconocía superior y hacía cosas indignas, aun de referirse, por lo que sabe que le escribió a Morelos que lo quitase de aquí, más no fue por sentencia.

A la 11ª: Que es así como lo dice la pregunta, como que todos vimos el estrépito con que trajeron eclesiásticos enviando por los señores curas, de Exutla, robándolo hasta la ropa de su uso, los que fueron por él, con el de Juquila de la costa, que lo condujeron preso, con el de Villaalta y otros varios de que el deponente no expresa.

A la 12: Que no sólo el señor tesorero y todo el cabildo eclesiástico sino todo el lugar a excepción de los faccionarios y revelados contra nosotros, no llevaron bien la expatriación de los señores Moreno y Vasconcelos; y todos hablamos sobre ello, lastimándonos de no poder evitar, por lo que nos contentábamos con pedir a Dios el remedio en nuestros sacrificios y oraciones, y desahogándonos con personas conocidas, y que no fuesen de los traidores que nos rodeaban con piel de ovejas y entrañas de lobos; que es así cierto haber oído que primero trato Morelos de enviar a dichos señores uno a Zacatula y otro a Tecpan que esto lo dijo el doctor San Martín, alegando, que por su influjo e intercesión logró que se destinasen a la Puebla, y así bien cree lo que contiene la pregunta.

A la 13ª: Que las dos juntas a que asistió el señor tesorero, como todas las corporaciones y todo el pueblo, fueron para votación del quinto vocal que ordenó Morelos, pero no asistió a otra alguna pública ni privada de ellos, el señor tesorero, ni ninguno de los señores capitulares, con quienes no tenía amistad, a excepción de uno sólo que todos saben

quien fue, y que vivía entre ellos; y que también sabe que no votaron los señores canónigos a ninguno de los que ellos votaron, porque así lo ha oído públicamente.

A la 14: Que era tan conocida la oposición de los rebeldes, al señor tesorero y a los señores capitulares, que de cuando en cuando se soltaba la voz de que se los llevaban, como a otros eclesiásticos que les eran contrarios a su sistema infernal, y que estando aquí conocían aquellos malvados que no podían adelantar en la propagación de sus fines reprobados y como todos los contrarios a ellos conocíamos la idea, procurábamos andar separados de todo comercio y trato con semejante barbarie, excusándonos de contestaciones, de que podían prevalerse para poner en práctica sus ideas, y así bien entiende y cree, que para el voto en el cabildo que cita la pregunta, no tenía otro fin el señor tesorero, que el que explica.

A la 15ª: Que como no es capitular no sabe de la práctica que en la pregunta se contiene, también supone ser cierta, porque del carácter del señor tesorero, no se puede sospechar falsedades, y menos un punto en que siempre aparecería.

A la 16ª: Que lo mismo.

A la 17ª: Que como puntualmente vinieron al oratorio de parte de la santa iglesia a buscar padre que fuese a cantar la de que se trata, y en efecto el reverendo padre don Ildelfonso Bustelos, que esta dispuesto para celebrar en nuestra iglesia la de la hora de nueve, la fue a cantar, y allí oyó que se le había olvidado al señor tesorero que le tocaba hacerlo, y se dijo públicamente en el lugar; y que sabe, que todas las que se celebran en la catedral, van por turno, y no por compromiso, como lo anuncia la tabla que se pone los abades en la sacristía, señalando las que o la que toca a cada canónigo, y está al público que algunos la leen por curiosidad, y pueden hacerlo todos los que quieran.

A la 18ª: Que todo es a la letra como pasó el caso, y que es muy cierto, que el señor tesorero, no accedió a peticiones de los rebeldes por amistad o por voluntad que les tuviera, sino por evitar mayores daños, como se verificó en los matrimonios, que ya quería hacerlos el rebelde de Talavera, por sí, y lo hubiera hecho, y otros, si no se toma aquel temperamento *ad mayora vitanda*, y que según ha oído no le dio el falso vicario castrense Herrera, facultad para dispensar amonestaciones, ni habilitar impedimentos, sino que antes bien se lo reservó en sí, y que lo prevenido fue que avisasen a Herrera como que a este reconocían, para que el diese cuenta al señor gobernador esto es lo que sé, y que consultó con personas de ciencia y conciencia, como es el señor cura Baños, dicho por éste al teniente don Vicente Villaverde, que el doctor gobernador consultaba con él, con el señor penitenciario ya difunto, para asegurarse en ambos fueros.

A la 19ª: Que no sabe hubiese dado a los sacerdotes capellanes de Morelos o de sus cabecillas, licencias de celebrar, ni de confesar, y lo que en el particular sabe, es, que Herrera le pidió licencias de confesar para un fraile Agustino que tenía en Tehuantepec de capellán, y que no se las concedió; que se las pidió el mismo Herrera para celebrar la pascua de Espíritu Santo, y no se las dio, por lo que en casa del canónigo que era lectoral de esta santa iglesia doctor don José San Martín que dicho Herrera con los concurrentes, estuvieron haciendo mofa y carnicería del señor gobernador diciendo que era un picazo chaqueta, y que con política le había negado las licencias, y que del pasaje del Carmelita, nada sabe, pero que constará de sus mismas licencias.

A la 20ª: Que sabe, como lo sabe todo el público, que el señor tesorero nunca tuvo contestaciones, ni acuerdos con Morelos, ni sus cabecillas, sobre diezmos, pensiones de eclesiásticos ni puntos de disciplina eclesiástica como que solamente lo visitó en las ocasiones que dice la pregunta y que esto fue público y notorio,

A la 21<sup>a</sup>: Que es cierto su contenido, con el fin de acudir a las necesidades espirituales de la feligresía, que por la necesaria indispensable ausencia de sus párrocos carecería de socorro oportuno, y para proveerlo se valió de aquellos medios que en las circunstancias exigía la prudencia y la necesidad.

A la 22<sup>a</sup>: Que es cierto que se desentendió de la segunda cordillera que le pidieron para que los curas enteraran en la caja de los rebeldes, el importe de bulas, con lo que se consiguió que lo recibiese el señor general del legítimo gobierno, lo que también es público.

A la 23<sup>a</sup>: Que también es verdad lo que en ella se expone, porque tal orden no llegó al oratorio, como ciertamente hubiera llegado si se hubiese expedido como general a todas las comunidades.

A la 24<sup>a</sup>: Que es cierta su relación, y que como antes se estaba dando la oración *pro tempore belli*, dijo que continuará; pero sin variar de aplicación, estudiosamente para que entendiésemos todos que sólo libraba aquella providencia por disimular según convenía; pero sin referir palabra que diese a entender de ser su aplicación por la felicidad de las armas de la gavilla, como que así lo entendíamos y seguimos aplicando por la de las nuestras.

A la 25<sup>a</sup>: Que a todo este pueblo es constante su contenido, y que siendo como es un atrevimiento de primera orden el mandar repicar y hacer el uso voluntario que de ellas hicieron, no se contenían sus excesos en sólo esto, sino que querían y disponían *Te Deum* como lo hicieron en la iglesia de Nuestra Madre y Señora de la Soledad, la tarde del día en que levantaron, como lo tenían de costumbre, la mentira, de que por Texas venían diez mil angloamericanos a auxiliar su causa; tengo presente que Herrera se quejó de que el señor



governador de la mitra había visto la cosa con mucha frialdad sobre formación crítica contra dicho señor allá en sus conciliábulos.

A la 26<sup>a</sup>: Que también es cierto, porque antes de que el señor gobernador mandase quitar los edictos de las puertas de las iglesias en que estaban fijados, ya los insurgentes lo habían hecho de su propia autoridad, con insolencia y falta de respecto a la iglesia en horas excusadas, de modo que nadie los pudiese ver, y que el caso sucedió en Yanhuitlan, aunque el testigo no lo vio ni supo de él, lo cree porque eso y mucho más es de creer de aquellos indignos hipócritas materialistas.

A la 27<sup>a</sup>: Que lo que sabe en el particular es, que la orden que libró para que se le diera a Morelos la obediencia que pidió el mismo se librara, llevó toda la precaución de insertar a la letra el oficio en que se le pidió, sin recomendarlo, ni mover a que se obedeciese, les puso que lo insertaba para la obediencia que le era debida, como único modo de decir, que ellos bien conocían que no era disposición del señor tesorero, y que no podían de dejar de comprender que ninguna obediencia se podía dar, o deber a un intruso maldito cabeza de insurrección, excomulgado, infiel a las legítimas potestades, lo que repetidas veces habló el señor tesorero, aun expuesto a el peligro de que llegase a noticia de los rebeldes, y lo expatriaran, o hiciesen lo que quisieran pues no había quién les contradijera en nada.

A la 28<sup>a</sup>: Que al testigo le consta la necesidad que hubo de tomar la providencia de que hace relación, pues un sujeto eclesiástico ejemplar, como lo era el señor canónigo penitenciario, avisó a otro, tan bueno como él que estuviesen a la mira y con el mayor cuidado, porque se habían soltado unas mujercillas, que con hipocresía llegaban al confesionario, y preguntaban al padre ¿si era buena la insurrección o mala? para luego ir a denunciar al confesor, y en efecto, lo que hacía el testigo era tomar algún motivo, y

despacharlas; a otros eclesiásticos que supieron esta infamia era a la que se arrimaba al confesionario, que no era conocida, preguntarles la doctrina cristiana de que hallándolas poco o mal instruidas, las despedían para no dejarlas entrar a la capciosa pregunta para delatarlos, como lo hicieron porque de otra suerte no podían los insurgentes haber sabido lo que pasaba en el confesionario, y reclamarlo como lo hicieron y ciertamente, si no se toma la providencia, el sacramento se hubiera hecho odioso, y no habría quien lo quisiese administrar, con lo que es más, el sigilo andaría expuestísimo.

A la 29ª: Que ya tiene dicho tocante a esta, en lo que lleva declarado, a que se refiere, y que consultaba con el reverendo padre maestro provincial que era entonces de Santo Domingo, y con el reverendo padre maestro prior fray Francisco Aparicio, con el señor doctor don Juan Ignacio Manero, canónigo penitenciario que fue de esta santa iglesia y con el licenciado don José Manuel Aldeco, estos dos últimos, que ya fallecieron, y que ni la calificación de impedimentos, para efectuar los matrimonios, ni tampoco otra alguna dejó a la calificación de Herrera, con quien como con los demás insurgentes no se llevaba, y cree el testigo por el conocimiento trato y comunicación que ha tenido y tiene con el señor tesorero, que el fin por que exigía el consentimiento de Morelos, o de sus cabecillas, era para asegurarse de la libertad y soltería de los contrayentes, y no porque reconocía autoridad en unos ministros o monstruos de iniquidad, que ni el título de hombres merecían.

A la 30ª: Que fue público y sabido por todos los vecinos de este lugar; que el señor tesorero jamás hizo estimación de aquella chusma de ladrones, desde el primero hasta el último, antes bien, por lo contrario, procuraba ahorrar toda contestación con ellos, excusándose de sus concurrencias, o de las en que ellos pudieran estar; que con Morelos no tuvo más contestaciones que las de oficio, por no poderlas evitar, y que aunque el deponente ignora cuáles fueron las expresiones de sus cartas y oficios, lo sabe por haberlo

oído al mismo señor tesorero, y por persuadirlo así su conducta y manejo, que todo su fin era precaver el perjuicio que harían a las personas eclesiásticas y aun a la propia suya, porque lo que había en el particular, es una finísima hipocresía, de suerte que sus máximas consistían en clamar, y pregonar la inmunidad eclesiástica y su conservación; pero los hechos fueron enteramente opuestos, como lo acredita la expatriación de los señores canónigos Moreno y Vasconcelos la de los padres curas, de Exutla, Juquila, Villaalta, la de el infeliz pobre presbítero don Manuel Riaño, y las espías que tenían asechando lo que los eclesiásticos hablaban, que por ligero que fuera, los aprisionaban, como lo hicieron con el presbítero capellán de coro don Francisco Almengor, con el escándalo de poner centinelas en las puertas de la iglesia catedral que estaban abiertas, porque a la sazón se celebraban los oficios divinos, y por esto el señor gobernador se valía de los medios que pudieran estorbar estos procedimientos en la situación de no haber otros con que poderlos remediar.

A la 31ª: Que es enteramente lo que en ella se articula, como pasó entonces.

A la 32ª: Que no tiene que decir pues la solemniza todo un juramento como el que en ella hace el tesorero, que asegura el testigo no lo haría por ningún motivo, según el conocimiento de su religiosa conducta que tiene.

A la 33ª: Que es tan público que el señor tesorero, no era de la facción ni adicto al condenado sistema, que no habrá quién con verdad pueda decir lo contrario, a más de que su retiro y manejo lo acreditaron hasta el punto de perfección.

A la 34ª: Que esta es una cita particular, que absolverá la persona a quién se dirige.

A la 35ª: Que como había de ser cierto ni posible que por medio del señor tesorero hubiesen expedido sus órdenes, sometiéndose a su calificación cuando siempre lo tuvieron por contrario a su ridícula, criminal e injusta causa, lo que acreditan las murmuraciones de Herrera y sus cómplices en la casa de su habitación y compañía del doctor San Martín; el

dicho de Rocha, que era el señor tesorero el mayor chaqueta, y que era necesario vivir en continua vigilancia sobre su conducta; el del titulado vicario castrense, el cura Crespo, que por cierto eclesiástico de probidad sabe el testigo haber tenido el atrevimiento de decirle en su cara al señor tesorero estas palabras; de usted no se tiene satisfacción porque está acreditado con su manejo conducta y contestaciones, que quiere estar bien con el otro gobierno; vaya decídase usted a convenir con nosotros, que lo traeremos en las palmas de las manos, de que se infiere no ya la desconfianza en los rebeldes, sino un conocimiento práctico de la fidelidad y patriotismo del señor tesorero.

A la 36ª: De la contestación precedente se infiere ser falso falsísimo el que el señor tesorero hubiese sido nombrado vocal de sus Juntas Consultivas, porque para ello era necesario que hubiesen tenido satisfacción de su persona, la que no tenían y antes bien estaban sobre la malicia, por lo que no habían de descubrirle sus intenciones, especialmente siendo eclesiástico a quien no rebasan, en términos de haber dicho Rocha, como es y fue público, que tenía dada orden que en donde viesen tres eclesiásticos juntos hablando, los separasen a balazos; ni el señor tesorero hubiera admitido tal nombramiento, como tampoco concurrió con Herrera a formar causa a ningún eclesiástico, mucho menos lo había de hacer en la de los señores Vasconcelos y Moreno cuando juntamente debían sospechar los infames rebeldes que precisamente lo había de comunicar a sus compañeros lo que refiere el testigo para fundar su dicho.

A la 37ª: Que aunque no fuera constante que nunca se le oyó hablar sobre los fárragos embusteros que semanariamente imprimían los rebeldes y dejaron de hacerlo porque no tenían expendio, ni adelantaban en el fin que era seducir a los menos cautos, bastaría el respetable juramento que contiene la pregunta para darle todo el ascenso que merece su autor.

A la 38ª: Que es cierto y muy cierto que en aquellas circunstancias, no hubo quién dejara de obedecer a lo que mandaban los insurgentes, porque no había arbitrio para resistirlo y dejar de obedecer a unos tiranos pérfidos ladrones, que no conocían más razón que su depravada voluntad, sostenida de las bayonetas como dijo Velasco, que si el señor gobernador de la mitra no hacía lo que se le pedía, para eso eran las bayonetas, y así todo lo mandaban imperiosamente, y con presura para no dar lugar aun siquiera pensarlo, de suerte que una cosa es referirlo ahora y otra haberlo pasado entonces, cuando la vista solamente y le experimentado en aquellas circunstancias, pueden darlo a conocer, por lo que el testigo para dar a entender lo posible, ha hecho un ligero bosquejo entendiéndose en las respuestas a las preguntas que se le han hecho.

A la 39ª: Que en gran parte se debió al señor tesorero o por mejor decir en el todo, la conservación de crecidos intereses que en el convento de religiosas capuchinas indias se ocultaron pertenecientes a europeos, avisando como lo hizo con oportunidad a su director el doctor don José Mariano Mantecón que iban los enemigos de Dios y de los hombres a catear el convento y de que resultó ponerlos en tal disposición, que cuando fueron Ordoño el diácono y Talavera, sólo se llevaron los pocos marcos de plata que cubrían dos tompeatillos que no se escondieron. Y sobre los donativos, prestamos y demás contribuciones que hizo para la buena causa antes de entrar en el cautiverio, en él y después de recobrada nuestra libertad, el ilustre y venerable cabildo, son notorios a todo el lugar que como de sus individuos concurrió el señor tesorero con la parte que le correspondía con igual fidelidad y patriotismo que lo hicieron los dignos individuos, que lo conocen y con que dieron ejemplo a todos los patriotas.

A la 40ª: Que todo lo que lleva dicho y declarado, es público y notorio pública voz y fama, como lo es la cordillera que despachó el señor tesorero por todo el obispado,

manifestando a los señores curas los motivos que le habían impelido a dictarles providencias que en tiempo de la insurrección le compelieron a dictar los rebeldes, las mismas de que consta el interrogatorio sobre que ha sido preguntado y haciéndoles ver que ni fue ni es, ni ha sido insurgente, que no fue adicto a su sistema, y recomendando con el mayor encarecimiento y más finas expresiones a las tropas de nuestro soberano, para que como nuestras libertadoras, las tratarasen con cuanta atención correspondía, y acudiesen con sus arbitrios y proporciones, a auxiliarlas en lo posible, haciendo ver a sus feligreses, la obligación en que todos estábamos para cumplirlo así, poniéndoles en el conocimiento de lo detestable, infame y criminoso del sistema revolucionario, la que el presente señor brigadier, vio y aprobó, con lo que concluyó, expresando no tocarle con el dicho señor tesorero, generales algunas de la ley y lo firmó con su señoría: doy fe.— *M.— Álvarez.— Luis Bernardo Coronel.— José Álvarez.*

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602